

## **ACUERDO DE CONCEJO**

**Nº 65-2020-CM/MDSP**

**Samuel Pastor, 31 de agosto del 2020**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR**

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria Nº 14-2020-MDSP del Concejo Municipal, realizada el día 20 de agosto del 2020, sobre el Asunto 2º "Conformación de las Comisiones de Regidores para el año 2020", con lectura y aprobación de acta con fecha 28 de agosto del 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establece el Artículo 5º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley Nº 28268, Ley que modifica el Artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate.

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidad indica que los concejo municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y conforme al artículo 41º de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como el presente acto.

Que, conforme a la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 9º inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal constituir las comisiones ordinarias conforme a su a su reglamento, concordante con el inc. 5 del artículo 10º de la precitada norma que indica: Las atribuciones y obligaciones de los regidores "integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 009-2010-MDSP, de fecha 20 de noviembre del 2010 se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC de la municipalidad distrital de Samuel Pastor, el mismo que consta de VI Títulos, 91 artículos, una Disposición Complementaria, una Disposición Transitoria y una Disposición Final.

Que, en Sesión Ordinaria Nº 12-2020-MDSP de fecha 20 de julio del 2020, mediante Ordenanza Municipal Nº 007-2020-MDSP, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC de la municipalidad distrital de Samuel Pastor, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor - RIC", que consta de VI Títulos, 120º artículos, 01 Disposición Complementaria (única) y 02 Disposiciones Finales, la misma que contiene la nueva denominación de la Comisiones Permanentes.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2020-CM/MDSP**

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 14-2020-MDSP, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda (Asunto 2°) respecto a la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2020 de la Municipalidad Distrital Samuel Pastor, de acuerdo a la propuesta presentada por el Gerente Municipal con Informe N° 017-2020-GM-MDSP.

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate, aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972, y por unanimidad:

**ACORDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR la conformación de las COMISIONES ORDINARIAS PERMANENTES PARA EL AÑO FISCAL 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL** de la municipalidad distrital Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento Arequipa; la misma estará integrada de la siguiente manera:

- 1. COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, MAQUINARIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS, OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO, UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**  
Presidente : Regidora JULIA NANCY MONROY MANCO  
Miembro : Regidor SERGIO CHRISTIAN CRUZ OXSA  
Miembro : Regidor ALEJANDRO WILLER MACHACA HUARANCA
- 2. COMISION DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION, ASUNTOS LEGALES**  
Presidente : Regidor SERGIO CHRISTIAN CRUZ OXSA  
Miembro : Regidor ALEJANDRO WILLER MACHACA HUARANCA  
Miembro : Regidor HERNAN CCAHUA HANCCO
- 3. COMISION DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y DESARROLLO SOCIAL**  
Presidente : Regidor ALEJANDRO WILLER MACHACA HUARANCA  
Miembro : Regidora MILAGROS MARLENY YARIHUAMAN HUAMANI  
Miembro : Regidora JULIA NANCY MONROY MANCO
- 4. COMISION DE SERVICIOS COMUNALES Y DESARROLLO ECONOMICO**  
Presidente : Regidora MILAGROS MARLENY YARIHUAMAN HUAMANI  
Miembro : Regidor SERGIO CHRISTIAN CRUZ OXSA  
Miembro : Regidora JULIA NANCY MONROY MANCO
- 5. COMISION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA E IMAGEN INSTITUCIONAL**  
Presidente : Regidor HERNAN CCAHUA HANCCO  
Miembro : Regidor ALEJANDRO WILLER MACHACA HUARANCA  
Miembro : Regidor SERGIO CHRISTIAN CRUZ OXSA

**Artículo 2°.- DISPONER** que se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la municipalidad distrital Samuel Pastor para su conocimiento y fines consiguientes. Asimismo, se dispone que la oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación en los paneles visibles de la municipalidad y en el portal de web de la entidad, bajo responsabilidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAMUEL PASTOR

Lucía Sanchez David  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR

Prof. Wilber Sergio Jahuira Apaza -  
ALCALDE

